

ACUERDO No. 014.
Diciembre 30 de 2.017.

“Por medio del cual se aprueban unos Actos Administrativos”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11º del Decreto 1876 de 1.994, 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y principalmente en las conferidas por el artículo 19º del Acuerdo 004 de 2.013 de esta misma corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) expidió la Resolución No. 235, fechada el trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), por medio de la cual se trasladan **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 44.600.000,00)** en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2.017).
2. Que la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) expidió la Resolución No. 246, fechada el veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), por medio de la cual se trasladan **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.409.072,00)** en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2.017).
3. Que el artículo decimonoveno del Acuerdo 004 de 2.013 emanado de esta corporación establece que las adiciones o traslados que no modifican el valor total de la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes o los ingresos de capital en el presupuesto de ingresos, y de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión en el presupuesto de gastos, serán aprobadas mediante acto administrativo motivado, emitido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado, tendrán efecto a partir de la publicación de este acto administrativo y de ello se informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente a la fecha de la modificación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Resolución No. 235, fechada el trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), por medio de la cual se trasladan **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 44.600.000,00)** en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2.017), la cual se anexa y forma parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Resolución No. 246, fechada el veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), por medio de la cual se trasladan **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.409.072,00)** en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2.017), la cual se anexa y forma parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

(Original firmado)

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.

Alcalde Municipal.

Presidente de la Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario de la Junta Directiva.